

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	250720
Número de orden de compra a modificar:	47538

Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Diana Marcela Franco Duarte
Proveedor:	Ofibest S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Derivados del papel carton y corrugado

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-07-02 16:09:03

Detalle o justificación

LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 47538 DERIVADOS DEL PAPEL CARTON Y CORRUGADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

Firma ordenador del gasto

Nombre:

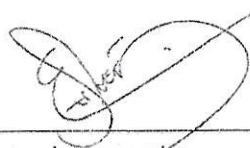
Documento:


Juan Carlos Gasea D.
12278615

Firma de proveedor

Nombre: Ever Armando Muñoz Cendales

Documento: C.C. 79.303.444



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA

ACTA N° 0446 /
REG. FOLIO N° 46 /

LUGAR Y FECHA: Tunja,

30 JUN. 2021

CONTRATANTE:

TC. JUAN CARLOS GASCA DURAN

Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

CONTRATISTA:

OFIBEST S.A.S

EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES

Representante Legal

SUPERVISOR:

MY. CARLOS ANDRÉS GARCIA LOAIZA

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.1 y/o quien haga sus
veces.

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 47538 de fecha
23 DE ABRIL DE 2020

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente **Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.278.615, en su condición de **Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja**, nombrado mediante acta de posesión N°00159148 de fecha 15 de mayo de 2020, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la resolución **N°4519 del 27 de Mayo de 2016**, "Por la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **OFIBEST S.A.S** representada legalmente por el señor **EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 79.303.444 de Bogotá D.C., hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

Este proceso de contratación se llevó a cabo teniendo en cuenta la ley 1150 de 2007 la cual habilita al estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente y la Circular No. 053 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos prima llevar a cabo contratación de esta manera de lo contrario se estaría incurriendo en la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO:

ORDEN DE COMPRA No. 47538 de fecha 23 DE ABRIL DE 2020.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Calle 23 No. 3-21 Kilometro 1 / Barrio El Dorado- Tunja- Boyacá.
Tel: (038) 7423933
cenactun@buzonejercito.mil.co



VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ES POR LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$27.347.660,57)

El señor **Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN**, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, en su calidad de **CONTRATANTE**, por otra el señor **EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES** Representante legal de **OFIBEST S.A.S** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **MY. JOSE DAVID FORERO TORRES** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería No.1 en su calidad de supervisor del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS ORDEN DE COMPRA N° 47538** para el suministro de elementos y útiles de papelería con el objeto de efectuar el correspondiente recibo total de los productos correspondientes al objeto contractual. Luego del adelantar la inspección a La adquisición se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplen dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios prestados, así:

VALOR TOTAL DEL PAGO: LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$27.347.660,57)

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La entidad compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la entidad compradora lo estime necesario, es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la entidad compradora debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuadas.

El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado. En caso que la entidad compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el proveedor podrá suspender el suministro a la entidad compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las solicitudes de cotización generadas por esta entidad compradora.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la dirección del tesoro nacional realizando dos pagos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista y que cumpla los siguientes requisitos.

- Informe del supervisor, donde estipule el cumplimiento
- Recepción a satisfacción total del mismo por el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL REGIONAL TUNJA, este debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente escrita por el supervisor del contrato, almacenista y contratista.
- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar).
- Además para el pago se deberá adjuntar factura, copia de las actas de entrega y recibos firmados por el almacenista general de acuerdo al centro logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: el oferente debe adquirir la estampilla "pro desarrollo universidad pedagógica y tecnológica de Colombia" la cual corresponde a una tarifa del 1% del valor neto de cada contrato o su adición (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar) consignando este valor a la cuenta corriente 616-461224-0 del banco de Bogotá a favor de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, y adquirirla en las sedes de la universidad, haciéndola

llegar a la oficina de la tesorería de la CENAC-TUNJA. Según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 expedida por la asamblea de Boyacá.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 23 DE ABRIL DE 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de Diciembre 2020

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: 30 de Diciembre de 2020.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor MY. JOSE DAVID FORERO TORRES, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.1 y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	4220	09 de Abril de 2020	\$ 27.347.660,57
CRP	4420	09 de Abril de 2020	\$ 27.347.660,57

I. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 21-44-101321633 de fecha 24 de abril de 2020 expedida por seguros de estado S.A., que cubre los riesgos de:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 2.734.766,06
VIGENCIA:	DESDE: 23/04/2020 HASTA: 30/06/2021
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 1.367.383,03
VIGENCIA:	DESDE: 23/04/2020 HASTA: 30/06/2020

II. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra No.47538

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Informe de supervisión N. 1 de fecha 20 de agosto de 2020. Acta recibo de satisfacción Registro N° 3719 folio N°274 de fecha 20 de agosto de 2020.	AB-3747 - AB-3761 AB-3748 - AB-3762 AB-3749 - AB-3763 AB-3750 - AB-3764 AB-3751 - AB-3765 AB-3752 - AB-3766 AB-3753 AB-3754 AB-3755 AB-3756 AB-3757 AB-3758 AB-3759 AB-3760	5002432243-5002431984 5002431987- 5002432763 5002432755- 5002432719 5002432727 -5002432351 5002432381- 5002432148 5002432440 -5002432434 5002432379 -5002432378 5002432349- 5002432316 5002432288 -5002432208 5002432689 -5002432686	\$14.280.819,94
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	Informe de supervisión N. 2 de fecha 15 de Octubre de 2020. Acta recibo de satisfacción Registro N° 4279 folio N°07 de fecha 15 de Octubre de 2020.	FEOF10 - FEOF11 FEOF12 - FEOF13 FEOF14 - FEOF15 FEOF16 - FEOF17 FEOF18 - FEOF19 FEOF20 - FEOF21 FEOF22 - FEOF23 FEOF24 - FEOF25 FEOF26 - FEOF27 FEOF28 - FEOF29	5002474128-5002474123 5002473505-5002473502 5002473503-5002473504 5002474107-5002474110 5002475256-5002475203 5002475226-5002475229 5002475231-5002475255 5002475258-5002475259 5002475261-5002475294 5002475198-5002476139	\$13.066.840,63
TOTAL				\$ 27.347.660,57

[Handwritten signature]

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor del contrato	\$27.347.660,57	
Valor Pago 1		\$14.280.819,94
Valor Pago 2		\$13.066.840,63
SUMAS IGUALES	\$27.347.660,57	\$27.347.660,57

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• Informe de Supervisión N. 01 de fecha 20 de agosto de 2020.

Informe de Supervisión No 01 el cual contiene diecisiete (17) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. FORERO TORRES JOSE DAVID** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.1

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

• Informe de Supervisión N. 02 de fecha 15 de Octubre de 2020.

Informe de Supervisión No 02 el cual contiene ocho (08) hojas y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. FORERO TORRES JOSE DAVID** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.1

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

De igual forma, se indica, que para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato según los informes del supervisor de la Orden de Compra se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VI. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y

derivadas dentro de la Orden de Compra No. 47538 de fecha 23 DE ABRIL DE 2020, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Se deja Constancia que el supervisor de la ejecución de la orden de compra N° 47538 en la vigencia 2020 se encontraba el señor **MY. FORERO TORRES JOSE DAVID** el cual salió trasladado para otra unidad, pero por funciones del cargo como Ejecutivo y Segundo Comandante del BATAR, firma como supervisor liquidador el señor **MY. CARLOS ANDRÉS GARCIA LOAIZA** para dar lugar al acto administrativo de la liquidación de la orden de compra.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra No. 47538

VII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Orden de Compra No. 47538, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la resolución de nombramiento No. 0008 de 06 de marzo de 2020, los que se indican en el cuadro que continúa.

De igual forma, se relaciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la orden de compra.

Gerente del proyecto	CR. DIEGO JAVIER FAJARDO PINEDA	
Comité estructurador	Técnico	CT. RONALD ALBERTO VEGA MELENDEZ
	Jurídico	PS. YANETH VARGAS ROJAS
	Económico	P.S. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Comité evaluador	Técnico	SS. RAMIREZ AGUDELO ANDRES JAMIR
	Jurídico	PS. YOLANDA CATALINA SEDANO CORTES
	Económico	PS. GLADIS GARCIA SUAREZ
Supervisor (es) del contrato	MY. JOSE DAVID FORERO TORRES	
Representante legal firma Contratista	EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución Nro. 0004 de 24 de enero de 2020, "Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores y para los procesos de partidas fijas y prestación de servicios por recurso 10 y 16 situadas para todas las unidades centralizadas por la CENTRAL REGIONAL TUNJA, y aquellas partidas especiales o por fondo interno vigencia fiscal 2020", suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de defensa Nacional" y la Directiva 015 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación" expedidas por el Ministerio de Defensa, así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

VIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. Laura Carolina Gómez Rodríguez - Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA"
PS. Paula Andrea Bonilla Arias - Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

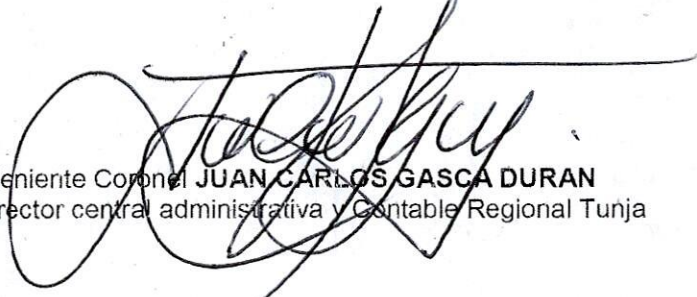
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra No. 47538 de fecha 23 DE ABRIL DE 2020, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, representado por el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS GASCA DURAN y la empresa **OFIBEST S.A.** representada legalmente por el señor **EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES** Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.303.444 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 47538, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

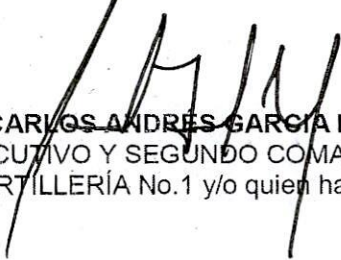
Para constancia, se firma en Tunja, a los **30 JUN. 2021**

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.


Teniente Coronel **JUAN CARLOS GASCA DURAN**
Director central administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

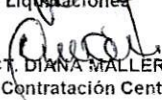

EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES
Identificado con C.C N° 79.303.444.
Representante Legal de y **OFIBEST S.A**


MY. CARLOS ANDRÉS GARCÍA LOAIZA
En su calidad **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL**
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.1 y/o quien haga sus veces


Revisó: **PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS**
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


Revisó: **PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRIGUEZ**
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".


VoBo: **SV. MAYRA JUREDA CASTRANA**
Suboficial Liquidaciones


Aprobó: **CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".